

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10636.-

VISTO:

El Expediente N° CD 017-G-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor GERCEK LUCIANO DANIEL, DNI. N° 21.650.151, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que se le reclama en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DSP-021.-

Que con fecha 12/03/04, ante la Seccional N° 5 del Registro de la Propiedad del Automotor, se aprobó Denuncia de Venta mediante la cual el señor GERCEK LUCIANO DANIEL, DNI. N° 21.650.151, declara haber entregado el rodado, con fecha 11/03/04, al señor ARAMAYO CARLOS PABLO, DNI. N° 22.474.991.-

Que se le reclama la deuda en calidad de responsable solidario, dado que la deuda es posterior a la fecha en que efectuara la Denuncia de Venta, por lo que el automotor ya estaba en poder del señor ARAMAYO CARLOS PABLO, DNI. N° 22.474.991.-

Que, en consecuencia, se considera pertinente acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 081/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, el día 10 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/2006, celebrada por el Cuerpo el 30 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE al señor GERCEK LUCIANO DANIEL, DNI. N° 21.650.151, del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio DSP-021, transfiriendo la responsabilidad al señor ARAMAYO CARLOS PABLO, DNI. N° 22.474.991, a quien deberá reclamársele la misma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 017-G-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N°	10636	1006
Promulgada por Decreto N°	1464	1006
Expte. N°	CD 017-G-06	
Obs. :		

Expediente Municipal	1599
Fecha	22/12/06